GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 082-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 FEB. 2009

VISTO: El Oficio N° 126-2009/GOB.REG.HVCA/GRDS-HD-HVCA/DG con Proveído N° 653-2009/GOB.REG.HVCA/PR, sobre delegación de facultad para suscribir Convenios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74°, numeral 74.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos...";

Que, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita la delegación de facultades para suscribir convenio con el Ministerio de Salud – MINSA, a efectos de ejecutar fondos públicos en la modalidad de "Encargos" remesados por la Sede Ministerial, y por ende realizar una gestión oportuna;

Que, el manejo de fondos en la modalidad de Encargos financiados con Recursos Públicos, puede ser entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales. Y la suscripción del convenio solo se realiza por los titulares de pliego o por los funcionarios a quienes les sea delegada esta función en forma expresa;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a los Artículo 58 y 59 de la Ley N° 28411 concordante con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se realiza las acciones a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, **Dr. JUAN GOMEZ LIMACO**, la facultad de suscribir Convenio para la Ejecución de Fondos en la modalidad de "Encargos" Año 2009, con el Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Ing. Alfredo Larrauri Zorrilla
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL